



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL .

A/42/664
S/19216

16 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 136 del programa
INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL
PAIS HUESPED

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo segundo año

Carta de fecha 12 de octubre de 1987 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Araabe
Libia ante las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidente del Grupo Arabe durante el mes de octubre de 1987, tengo el honor de exponerle, en nombre de los Estados miembros de dicho Grupo, lo siguiente:

Los miembros del Grupo Arabe de las Naciones Unidas han tenido conocimiento de la aprobación por el Senado de los Estados Unidos de la enmienda No. 940 a la legislación sobre credenciales diplomáticas que aplica el Departamento de Estado, y desean hacer constar lo siguiente:

1. La enmienda a que hemos hecho referencia es hostil al pueblo palestino, que ha elegido a la Organización de Liberación de Palestina como único representante legítimo, y hostil para con los derechos inalienables de ese pueblo.
2. Esa enmienda constituye un golpe a las actividades encaminadas a establecer una paz justa y duradera en la región del Oriente Medio, y se ha aprobado en un momento en que diversas partes, incluidas las Naciones Unidas y el Secretario General, se afanan por celebrar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, a fin de lograr la paz.
3. Dicha enmienda supone una violación de la libertad de expresión de que gozan los medios árabes, los árabes norteamericanos, a la vez que perjudica a todos los residentes árabes.
4. En caso de que esa enmienda se aprobara como ley, sus consecuencias constituirían una clara violación del acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y el país huésped, y por consiguiente, una violación de

las normas del derecho internacional y un atentado contra las Naciones Unidas, así como una violación de los derechos de sus Estados Miembros y de los observadores que participan en sus actividades, en general.

5. El Grupo Árabe no puede aceptar ninguna medida que atente contra la posición de las Naciones Unidas, de sus Estados Miembros y de los observadores ante ellas, y, en este caso concreto, no acepta un hecho que puede perjudicar a la Organización de Liberación de Palestina, por lo que el Grupo se esforzará por evitarlo mediante la adopción de las medidas pertinentes en el marco de las Naciones Unidas. El Grupo invita a todos los Estados, y en particular al Comité de Relaciones con el País Huésped, a responder a ese hecho, fundándose en la legalidad y el derecho internacional, mediante la adopción de las medidas pertinentes.
6. Habida cuenta de todo lo expuesto supra, el Grupo solicita del Secretario General que haga las gestiones necesarias ante las partes interesadas a fin de aclarar la posición de las Naciones Unidas, de garantizar la observancia y el respeto del acuerdo vigente y de los derechos de la Organización, y de evitar la grave situación que ese hecho puede provocar.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 136 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente de la
Jamahiriya Árabe Libia Popular y
Socialista ante las Naciones Unidas
y Presidente del Grupo Árabe